

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SISTEMA DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

**CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO EC130T2 (H130 2022), MARCA AIRBUS, MATRÍCULA XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA), CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316**

**CONTRATO NO. 011/2023-DIRECTA-SAE**

Contrato de **póliza de seguro para la aeronave modelo EC130T2 (H130 2022)**, marca **AIRBUS**, matrícula **XC-FZA**, motor **ARRIEL 2D NS 53851 (turbina)**, capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. José Juan Guido Sánchez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la **póliza de seguro para la aeronave modelo EC130T2 (H130 2022)**, marca **AIRBUS**, matrícula **XC-FZA**, motor **ARRIEL 2D NS 53851 (turbina)**, capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **121/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la **póliza de seguro para la aeronave modelo EC130T2 (H130 2022)**, marca **AIRBUS**, matrícula **XC-FZA**, motor **ARRIEL 2D NS 53851 (turbina)**, capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316.
3. Mediante oficio número **SAE/01.0232/2023** de fecha 09 de marzo del 2023 y su respectiva justificación, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El germen de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

**contratación de la póliza de seguro para la aeronave modelo EC130T2 (H130 2022), marca AIRBUS, matrícula XC-FZA, motor ARRIEL 2D NS 53851 (turbina), capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316, se realizara mediante adjudicación directa con el “El Prestador de Servicios” Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., por actualizarse el supuesto de excepción previsto en las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Titular de “**La SAE**”, en conjunto con el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, el **C. Juan Nuñez Muñoz**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Administración de Riesgos** de la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** y el **Cap. P.A. Bernardo Martín García**, en su carácter de **Director General de Servicios Aéreos** de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-03-23**, de fecha **13 de marzo del 2023**, se autorizó la **contratación de la póliza de seguro para la aeronave modelo EC130T2 (H130 2022), marca AIRBUS, matrícula XC-FZA, motor ARRIEL 2D NS 53851 (turbina), capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316, a “El Prestador de Servicios” Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., por un monto total de \$10'690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. incluido y derecho de póliza (prima neta).**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 09 de marzo del 2023, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **121/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida tal y como lo acredita con la escritura pública número **18,416**, libro **525**, de fecha 11 de enero de 2005, otorgada ante la fe del **Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227** del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 27 de julio del 2006.
- Que mediante escritura pública número **106,539**, libro **2,073**, de fecha 08 de marzo del 2018, otorgada ante la fe del **Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público número 236** de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización de varias Actas de Asambleas de Accionistas, en la que se fusionaron los estatutos de la Sociedad que obraban en diferentes documentos notariales, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 05 de julio del 2018.
- 2.2. Que su apoderado legal es el **C. José Juan Guido Sánchez**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial número **102,636**, libro **1,989**, de fecha

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO N°.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

24 de agosto del 2016, pasada ante la fe pública del **Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público número 236** del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 05 de julio del 2018 y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su apoderada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer en forma individual.

- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29600**, inscrito en fecha 20 de agosto del 2021 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 09 de marzo del 2023.
- 2.4. Que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios afines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los mismos.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Avenida F.C. de Río Frío, número 419, interior A 35, en la Colonia Cuchilla del Moral 1, de la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09319, con números telefónicos 55 172 09 854 y 56 258 51 939 y cuenta de correo electrónico luis.chapa@segurosazteca.com.mx, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SAD050124Q50**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y6663356100**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

**3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la **contratación de la póliza de seguro para la aeronave modelo EC130T2 (H130 2022), marca AIRBUS, matrícula XC-FZA, motor ARRIEL 2D NS 53851 (turbina), capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316**, requerido por “**La SAE**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 51/23** y anexos de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.**

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 51/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$9'215,680.95 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'474,508.95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$10'690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)**.

#### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**Los Servicios**” contratados al amparo del presente contrato se prestarán por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 y hasta las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024 (tiempo local) a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato y sus anexos.

Así mismo “**El Prestador de Servicios**” se obliga a lo siguiente:

- A) ENTREGA DE PÓLIZA.** La póliza será entregada a “**La SAE**” dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación, en original y dos copias, sellada por la Agencia Federal de Aviación Civil y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud. Dicha entrega se realizará en las oficinas de la

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

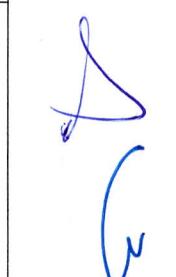
**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 011/2023-DIRECTA-SAE**  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

- B) SUMA ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.** “**El Prestador de Servicios**” pagará el 100% de las pérdidas registradas en la póliza, sin aplicación de proporcionalidad alguna, por encima de los deducibles y coaseguros, hasta el valor de reposición del casco y sin exceder el límite o sublímite de las coberturas accesorias a adicionales:



COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 \$5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C)	\$10'000,000.00 USD LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE \$10,000.00 USD POR PASAJERO.	\$100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS		
3.1.- A PASAJEROS	\$250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO.	SIN DEDUCIBLE
3.2.- A TRIPULANTES	\$250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES	\$100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	\$100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	\$100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

- C) REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA A.F.A.C.** “**El Prestador de Servicios**” apoyará el trámite de inicio a fin, para registrar la póliza en original y copia del seguro de la aeronave objeto del presente contrato ante la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior para que se otorgue la autorización de vuelo correspondiente al momento de que se le adjudique el aseguramiento y dicho trámite deberá quedar realizado a más tardar 05 días posteriores al pago de la CFDI.

- D) ENTREGA DE CARTA COBERTURA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar

SIN TEXTO

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

la entrega de la carta cobertura a más tardar 01 día hábil posterior al fallo de adjudicación.

- E) AJUSTADORES.** “**El Prestador de Servicios**” se compromete a proporcionar a “**La SAE**” en los primeros 05 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, un listado de ajustadores especializados en aeronáutica civil, para en cuestión de alguna eventualidad de siniestralidad “**La SAE**” adquiera la facultad de sugerir a “**El Prestador de Servicios**” de acuerdo a intereses propios, cual despacho o ajustador sería la mejor opción para realizar lo correspondiente, quedando de conformidad que se pudiera sugerir cualquier otro que no se encuentre relacionado en el listado que “**El Prestador de Servicios**” proporcione a “**La SAE**”.
- F) GASTOS DE INVESTIGACIÓN.** “**El Prestador de Servicios**” se compromete a que en caso de ocurrir algún siniestro, incidente o accidente los gastos correspondientes a la investigación por parte de las autoridades competentes correrán por parte de “**El Prestador de Servicios**”.

Las condiciones específicas de la prestación de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público, será responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

SIN TEXTO

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  <b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, “**La SAE**” autoriza el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda, ya que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realicen.

En razón de lo anterior, el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, “**Las Partes**” convienen en que el pago de “**Los Servicios**” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de seguro que ampara la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”.

El CFDI deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se presentará acompañada por el informe de la póliza recibida, con la firma de recibido a entera satisfacción del servidor público responsable señalado en la cláusula cuarta; el CFDI se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto **1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá expedir el CFDI en dólares americanos (USD), en el entendido de que “**La SAE**” realizará el pago a través de la Secretaría de Finanzas en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana en fecha 08 de marzo del 2023: **\$18.1155 (DIECIOCHO PESOS 1155/10000 M.N.)**.

Si la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

## SEXTA. TERRITORIALIDAD.

Dentro del Continente Americano, excepto Cuba, Alaska, Hawái, Panamá, Bolivia, Venezuela y Colombia.

SIN TEXTO

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

## SÉPTIMA. USO DEL EQUIPO AÉREO.

Transporte de personal oficial, Presidencial, Secretarios de Estado, Gobiernos y Entidades Estatales y/o Municipales, para actividades del Titular del Poder Ejecutivo y/o cualquier otro funcionario, asuntos privados, ayuda industrial y oficial del Gobierno, aerofotografía, búsqueda, rescate y operaciones de salvamento por emergencia extraordinaria, ayuda a la población en caso de desastre dentro y fuera del Estado, ambulancia aérea, entrenamiento de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronave, auxilio en labores de extinción de incendios, operaciones de vuelos visuales nocturnos, simulacros, prácticas y operaciones de patrullaje, tráfico terrestre y aéreo, y vuelos de prueba por mantenimiento efectuados según especificaciones del fabricante, labores policiacas, persecución de delincuentes, lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, vuelos de prueba, así como cualquier otra actividad que desempeñe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

## OCTAVA. ERRORES U OMISIONES.

El error u omisión involuntaria por parte de “**La SAE**” sobre la descripción, inclusión de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado por parte de “**La SAE**”.

## NOVENA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DEL LÍMITES.

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverán de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

Solo bastarán que “**La SAE**” notifique por correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**” para que quede asegurada un alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posterioridad se haga llegar el movimiento en forma oficial.

## DÉCIMA. CONVENIO DE BUENA FE.

Convienen ambas partes, tanto “**La SAE**” como “**El Prestador de Servicios**”, aceptar en términos del artículo 50, fracción IV de la Ley sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada ley.

## DÉCIMA PRIMERA. NO ADHESIÓN.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**”, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en los artículos 202 al 204 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo que las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita “**La SAE**”, en términos del artículo antes citado, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO N°.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

## DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES IMPRESAS.

Queda sujeta la parte contratante a las condiciones generales y especiales de esta póliza, teniendo prelación las segundas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

## DÉCIMA TERCERA. COBERTURAS.

Este seguro cubre cualquier daño material contra todo riesgo, causado directamente en forma accidental súbita e imprevista a la aeronave descrita en el Anexo 1-A; aún siendo este daño causa de impericia, terrorismo, delincuencia organizada, guerra, sobrecalentamiento, huelgas, alborotos populares, conmoción civil o disturbios populares, confiscación, sabotaje, falla, descompostura, secuestro; entre otros riesgos cubiertos de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

### **Todo riesgo en tierra o ancla, taxeo y en vuelo.**

Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el parque aéreo asegurado por cualquier causa o la pérdida del mismo, según:

- En tierra o anclado.- Significa "en tierra" cuando el parque aéreo esté sin movimiento y "anclada" cuando esté aflote y amarrada a sus atraques.
- En taxeo.- Mientras el parque aéreo esté en movimiento bajo su propia fuerza que no sea en vuelo.
- En vuelo.- Desde el movimiento en que el parque aéreo se mueve para elevarse o intentar elevarse, mientras está en el aire y hasta que complete su aterrizaje.

### **Todo riesgo para rotores en movimiento y sin rotores en movimiento.**

Se considerará que el parque aéreo está en movimiento desde el momento en que se enciendan sus motores y hasta que éstos sean apagados y sin movimiento cuando sus motores estén apagados.

### **Ingestión.**

Significa la succión de todo aquel objeto o cuerpo extraño, que no tenga relación o forme parte componente de las turbinas y/o motores y que al pasar hacia el interior cause daños.

### **Equipo especial.**

Se ampara cualquier equipo adicional al equipo normal de operación, navegación y de radio-comunicación.

### **Responsabilidad civil por daños a tercero en sus personas y/o bienes.**

Se amparan las obligaciones que, a título de responsabilidad civil legal, resulten a cargo de "**La SAE**" como consecuencia de la muerte o del menoscabo de la salud de terceros, o el

SIN TEXTO

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

deterioro o la destrucción de bienes de propiedad de los mismos, causados directamente por el parque aéreo asegurado o por cualquier objeto caído del mismo.

#### **Responsabilidad civil por daños a la carga o al equipaje.**

Se amparan las obligaciones que a título de responsabilidad civil resulten a cargo de “**La SAE**”, como consecuencia de daños a la carga o al equipaje mientras se encuentren a bordo del parque aéreo o en las maniobras de carga y descarga.

#### **Responsabilidad civil por daños en superficie.**

Se amparan las obligaciones que, a título de responsabilidad civil, resulten a cargo de “**La SAE**”, como consecuencia de daños causados a terceros en la superficie.

#### **Gastos médicos a pasajeros y tripulantes.**

Esta cobertura ampara los gastos en que se incurra dentro de 01 año a partir de la fecha del accidente de la aeronave asegurada, por atención médica, quirúrgica, hospitalización, servicios de ambulancia, enfermeras tituladas, así como gastos funerarios.

#### **Pagos voluntarios.**

Ampara a pasajeros y a tripulantes contra pérdida de la vida y pérdidas orgánicas ocurridas a consecuencia de un accidente sufrido mientras se encuentre a bordo de la aeronave asegurada, o ascendiendo y/o descendiendo de la misma, adquisición automática, supresión o sustitución de aeronave, incluyendo disminución o aumento de valores.

Para pérdidas orgánicas aplica la siguiente tabla:

<b>TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>ESCALA "B"</b>
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO	100%
LA VISTA DE UN OJO	100%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	100%
TRES DEDOS DE UNA MANO, COMPRENDIENDO EL PULGAR O ÍNDICE	100%

TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

TRES DEDOS DE UNA MANO, SIN INCLUIR EL PULGAR O ÍNDICE	100%
EL PULGAR Y OTRO DEDO DE UNA MANO QUE NO SEA EL ÍNDICE	100%
LA AUDICIÓN TOTAL E IRREVERSIBLE EN AMBOS OÍDOS	100%
EL ÍNDICE Y OTRO DEDO DE UNA MANO QUE NO SEA EL PULGAR	100%
ACORTAMIENTO DE POR LO MENOS 5 CM. DE UN MIEMBRO	100%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	100%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	100%
EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	100%

Para efectos de esta cobertura, se entiende por pérdida:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, índice, medio, anular o meñique la separación de dos falanges completas de cada dedo afectado.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como pasajero o tripulante de la aeronave asegurada.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para esta cobertura.

**Coberturas adicionales:**

Gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000.00 por día, hasta un máximo de USD 250,000.00 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días naturales.

Cobertura para aeronave sustituta, USD 25,000.00 por día, hasta un máximo de USD 350,000.00 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días naturales.

Daño moral hasta USD 1'000,000.00

En caso de muerte y sin que exista designación de beneficiarios del conductor se le pagará a su sucesión legal.

**Bienes cubiertos.**

El parque aéreo propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tenga a su servicio, de los que sea responsable o tenga interés asegurable y que se describe en el Anexo 1-A.

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El norte de México</i> COMITÉ DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

## DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza “**El Prestador de Servicios**” liquidará a “**La SAE**” el importe de las pérdidas en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada a “**El Prestador de Servicios**” toda la documentación probatoria de la pérdida.

## DÉCIMA QUINTA. INTERÉS MORATORIO.

Si “**El Prestador de Servicios**” no hubiese pagado la indemnización en el tiempo establecido en la cláusula vigésima sexta, deberá cubrir un interés moratorio con base en lo determinado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el tiempo de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del referido artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en el mismo.

## DÉCIMA SEXTA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a presentar reportes de siniestros de la Dependencia, conforme se cita en los estándares de servicio y contemplando lo siguiente: número de póliza, lugar, fecha y hora del siniestro, número de siniestro, Dependencia, especificar el tipo de daños, sección afectada, riesgo afectado, monto reservado, sólo en caso de siniestro.

## DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 13 de marzo del 2023 y hasta el 13 de marzo del año 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en el presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad

INTEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

**SIN TEXTO**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula décima séptima.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°. 011/2023-DIRECTA-SAE**  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</b>		<b>PENALIZACIÓN</b>
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	<b>2 (DOS) AL MILLAR</b> POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		
8	DUPPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	

	<b>SINIESTROS</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</b>		<b>PENALIZACIÓN</b>
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN \$1,000.00 USD., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.
5	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El germen de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“La SAE”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

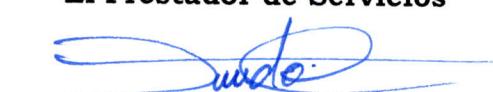
En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 17 de marzo del año 2023.

**“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**“El Prestador de Servicios”**



C. JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ  
APODERADO LEGAL DE SEGUROS  
AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**Testigos**

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**  
**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

**ANEXOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022393

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN: AV. F.C. DE RÍO FRÍO #419 INT A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 09319

TELÉFONO: 55 17209854 / 55 25851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/03/2023

TIPO COMPA: Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

NUMERO DE PEDIDO	51/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	13/03/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	34501	<p>345010006 POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA: XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 63851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES NÚMERO DE SERIE: 9316 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2024.</p> <p>NOTA: SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2023 DEL BANCO DE MÉXICO.</p> <p>SE AGREGAN CONDICIONES ESPECIALES (ANEXO 1)</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LA PRESENTE REQUISICIÓN SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL 2DO PARRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR UN DÍA HABIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DIEZ DÍAS HABILES PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA.</p> <p>GARANTÍA: NO APlica PARA LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS, ESTO CUMPLiendo CON LO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ARTÍCULO 294, FRACCIÓN VI, DONDE LE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS OTORGAR FIANZAS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.</p>	9,215,680.95	9,215,680.95

SUBTOTAL	9,215,680.95
IVA	1,474,508.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,690,189.90</b>

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 55 17209854 / 55 25851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/03/2023

TIPO COMPRA: Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN :	19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P.20180 AGUASCALIENTES AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS
121		
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 449102500-2503
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión Ordinaria de Comité ROR-03-23, de fecha 13/marzo/2023.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180





SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.  
SEGURO DEL PARQUE AÉREO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AT'N: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO.104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

**TIPO DE SEGURO:**  
**PARTIDA No. 1**

**ANEXO 1-A**

PARQUE AÉREO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Modelo	Descripción	Matricula	Suma Asegurada Acordada (USD)	Tipo de Motor	CAPACIDAD PASAJE / TRIPULANTE	Serie
EC 130 T2 H130 2022	AIRBUS	XC-FZA	5,046,000.00	ARRIEL 2D NS 53851 (turbina)	7	9316

AGUASCALIENTES, AGS. A 23 DE FEBRERO DE 2023

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE JUAN GUIDO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC.** CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

 <b>Seguros Azteca</b> Daños	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.  
SEGURO DEL PARQUE AÉREO

PARTIDA N°. 1

ANEXO 1-B

NOMBRE, EDAD Y NÚMERO DE LICENCIAS DEL PILOTO	TIPO DE AERONAVE	HORAS DE VUELO	ÚLTIMO ENTRENAMIENTO LUGAR Y FECHA
CAP. PA. MIGUEL ANGEL TORRES PEREZ DE 54 AÑOS, CON NÚMERO DE LICENCIA 200108903	BELL 206	1807	ULTIMO ENTRENAMIENTO EN EL 03 DE AGOSTO DEL 2022 EN AVIATION HELICOPTER SCHOOL TEMIXCO, MORELOS. ENTRENAMIENTO PERIODICO PILOTOS EN EL EQUIPO AS350 B3 CENTRO DE ENTRENAMIENTO AIRBUS HELICOPTER MARIGNANE, FRANCIA CURSO INICIAL EN EL EQUIPO H130 T2 EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2022.
	BELL 412	4110	
	BK 117 AIRBUS 145 C2	4178	
	EUROCOPTER EC 120B	314	
	AS350 B3 (AIRBUS 125)	22	
	MD 530	207	
	EC 130 T2 (AIRBUS 130)	10	
	<b>TOTALES</b>	10648	
CAP. PA. RAFAEL SÁNCHEZ ALVAREZ DE 47 AÑOS CON N° DE LICENCIA 200500869	DISTINTOS TIPOS EN ALA FIJA	200	ULTIMO ENTRENAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO AIRBUS HELICOPTER CHILE, PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA EL 21 DE MAYO DEL 2022. AUTORROTACIONES EN AS350 B3 CENTRO DE ENTRENAMIENTO AIRBUS HELICOPTER MARIGNANE, FRANCIA CURSO INICIAL EN EL EQUIPO H130 T2 21 DE DICIEMBRE DEL 2022.
	BELL UH-1H	200	
	MD 530	2250	
	BELL 407	2000	
	BELL 412	2200	
	ROBINSON 44	50	
	SICORSKY S701 (BLACK HAWK)	400	
	AS350 B3 (AIRBUS 125)	1150	
	EC 130 T2 (AIRBUS 130)	10	
	<b>TOTALES</b>	8460	

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000





**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 011/2023-DIRECTA-SAE**  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

*[Signature]*

 <b>Seguros Azteca</b> Daños	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

300 horas de vuelo promedio al año.

El uso de la aeronave: Policiaco 65%, Oficial Altos Funcionarios 10%, Ambulancia Aérea 15 % y Extinción de Incendios 10%.

CABE MENCIONAR QUE EL HELICOPTERO ES AÑO 2022 Y CUENTA ACTUALMENTE CON 4 HORAS DE VUELO APROXIMADAMENTE POR SU TRASLADO DE LA CIUDAD DE MEXICO A AGUASCALIENTES, POR LA MISMA RAZON QUE LA AERONAVE ES NUEVA LOS PILOTOS CUENTAN CON 10 HORAS EN DICHA MARCA Y MODELO DE ACUERDO A SU ENTRENAMIENTO INICIAL.

AGUASCALIENTES, AGS. A 23 DE FEBRERO DE 2023

  
JOSE JUAN GUIDO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.  
SEGURO DEL PARQUE AÉREO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
ATN: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

PARTIDA No. 1

ANEXO 1-C

COBERTURAS		SUMA ASEGURADA MÍNIMA EN U.S. DÓLARES	PRIMA NETA ANUAL (USD)	DERECHO DE PÓLIZA (USD)
AIRBUS	EC130 T2 H130 N/S9316	\$5,046,000.00	228,235.96	500.00
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCIEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)		10,000,000.00	131,008.74	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPAJES		10,000.00	606.75	-
PAGOS VOLUNTARIOS		250,000 x persona 250,000 x tripulante	15,284.36	-
GASTOS MÉDICOS		100,000.00	6,113.74	-
GASTOS DE BÚSQUEDA RESCATE Y ESPUMA EN PISTA		100,000.00	873.40	-
PARTES Y REFACCIONES		100,000.00	12,012.42	-
CASCO GUERRA		5,046,000.00	100,108.36	-

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

Seguros Azteca Daños	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COTIZACIÓN DE SEGURO	
		Febrero 23, 2023	
Coberturas Adicionales, como gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000 por día, hasta un máximo de USD 250,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.	2,183.49	-	
Cobertura para aeronaves sustituta, USD 25,000 por día, hasta un máximo de USD 350,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.	3,056.87	-	
Daño moral hasta USD 1'000,000 con base a AVN 60 (se adjunta anexo)	8,733.91	-	
<b>TOTALES</b>	<b>508,218.00</b>	<b>500</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>508,718.00</b>	
	<b>I.V.A.</b>	<b>81,394.88</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>590,112.88</b>	

ANEXO 1-C

JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
AGUASCALIENTES, AGS A 23 FEBRERO DEL 2023

SIN TEXTO

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO N°.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

 <b>Seguros Azteca</b> <i>Daños</i>	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>Seguro de Aeronaves</b>	<b>COTIZACIÓN DE SEGURO</b>
		Febrero 23, 2023

#### ANEXO 1

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**SEGURO DE PARQUE AÉREO**  
**PROPIUESTA TÉCNICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES**

**LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE PARQUE AÉREO:**

**ÍNDICE**

1. **CONTRATO**
2. **CONTRATANTE**
3. **ASEGURADO**
4. **SEPARACIÓN DE INTERESES**
5. **VIGENCIA**
6. **PRÓRROGA DE VIGENCIA**
7. **COSTO DEL SEGURO**
8. **PLAZO DE PAGO**
9. **MONEDA**
10. **TERRITORIALIDAD**
11. **USO DEL EQUIPO AÉREO**
12. **ERRORES U OMISIONES**
13. **ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**
14. **CONVENIO DE BUENA FE**
15. **NO ADHESIÓN**
16. **CANCELACIÓN ANTICIPADA**
17. **CONDICIONES IMPRESAS**
18. **ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS**
19. **COBERTURAS**
  - COBERTURAS ADICIONALES**
20. **SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS**
21. **CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD**
22. **BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD**
23. **TIPO DE AEROPUERTOS**
24. **PILOTOS**
25. **CONTRATOS DE REASEGURO**
26. **REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL**
27. **LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS**
28. **INTERÉS MORATORIO**

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Urgente de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC.** CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

 <b>Seguros Azteca</b> <small>Daños</small>	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  Seguro de Aeronaves	<b>COTIZACIÓN DE SEGURO</b>
		Febrero 23, 2023

- 29. **REPORTE DE SINIESTRALIDAD**
- 30. **ESTÁNDARES DE SERVICIO**
- 31. **AJUSTADORES**
- 32. **GASTOS DE INVESTIGACIÓN**

**CLÁUSULAS**

**1.- CONTRATO.**

(ANOTAR RAZÓN SOCIAL DE "LA COMPAÑIA" ASEGURADORA), DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑIA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.

POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

**2.- CONTRATANTE.**

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE.

NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.

**EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.**

**3.- ASEGURADO.**

SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

**4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.**

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑIA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLAUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

**5.- VIGENCIA.**

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE UN AÑO, SIN CONSIDERAR RETROACTIVIDAD.

**6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.**

"LA COMPAÑIA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

**7.- COSTO DEL SEGURO.**

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 011/2023-DIRECTA-SAE**  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

 Seguros Azteca Dúplex	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COTIZACIÓN DE SEGURO
	Seguro de Aeronaves	Febrero 23, 2023

EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGUARADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGUARADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.

**8.- PLAZO DE PAGO.**

SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS **CFDI**, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

**9.- MONEDA.**

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.

LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.

**10.. TERRITORIALIDAD.**

CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.

**11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.**

TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIAZAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO, VUELOS DE PRUEBA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**12.- ERRORES U OMISIONES.**

LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGUARDADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.

**13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.**

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGUARDADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.

SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.

**14.- CONVENIO DE BUENA FE.**

CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

**15.- NO ADHESIÓN.**

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

**SIN TEXTO**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 011/2023-DIRECTA-SAE**  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

 Seguros Azteca	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑIA", POR LO QUE ESTE ES UN **CONTRATO DE NO ADHESIÓN** Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑIA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

**16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.**

ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑIA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑIA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRROGA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADMÉS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

**17.- CONDICIONES IMPRESAS.**

QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

**18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.**

LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.

**19.- COBERTURAS.**

ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:

**TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.**

QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:

- EN TIERRA O ANCLADO, - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTÉ Y AMARRADA A SUS ATRAQUES.
- EN TAXEO, - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO.
- EN VUELO, - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE.

**TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.**

SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.

**INGESTIÓN.**

SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.

**EQUIPO ESPECIAL.**

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°:** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.**

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.**

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.**

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.

**GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.**

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.

**PAGOS VOLUNTARIOS.**

AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.

**PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APlica LA SIGUIENTE TABLA:**

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
La vista de un ojo	100%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%
Tres dedos de una mano, sin incluir el pulgar o el índice	100%
El pulgar y otro dedo de una mano que no sea el índice	100%
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar	100%
Acortamiento de por lo menos 5 cm. de un miembro	100%
El pulgar de cualquier mano	100%
El índice de cualquier mano	100%
El dedo medio, el anular o el meñique	100%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 011/2023-DIRECTA-SAE**  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

 <b>Seguros Azteca</b> Daños	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COTIZACIÓN DE SEGURO
	Seguro de Aeronaves	Febrero 23, 2023

- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
- DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.
- TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

**19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:**

GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, **USD 5,000.00** POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE **USD 250,000.00** POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, **USD 25,000.00** POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE **USD 350,000.00** POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

DAÑO MORAL HASTA **USD 1'000,000.00**

**20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.**

"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 <b>5'046,000.00 USD</b>	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	<b>10'000,000.00 USD.</b> LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE <b>10,000.00 USD</b> POR PASAJERO.	<b>100.00 USD</b>
3.- PAGOS VOLUNTARIOS 3.1 A PASAJEROS 3.2 A TRIPULANTES	<b>250,000.00 USD</b> PARA CADA PASAJERO <b>250,000.00 USD</b> PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	<b>100,000.00 USD</b> PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige tu destino*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 011/2023-DIRECTA-SAE**  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG**

 <b>Seguros Azteca</b> <i>Daños</i>	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COTIZACIÓN DE SEGURO
	Seguro de Aeronaves	Febrero 23, 2023

5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

**IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.**

**VALOR CONVENIDO.**

EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRALMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

**DEDUCIBLE:**

CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "**EL CONTRATANTE**" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "**EL CONTRATANTE**" AFECTADO.

**VALOR DE REPOSICIÓN:**

CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGUARDOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.

**BIENES CUBIERTOS.**

EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.

**21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:**

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. "**EL ASEGURADO**" DEBERÁ DAR AVISO A "**LA COMPAÑÍA**".
2. NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
  - A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.
  - B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRISE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "**EL ASEGURADO**" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.
  - C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.

SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CONTRATO No.</b> 011/2023-DIRECTA-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</b>

 <b>Seguros Azteca</b> Daños	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>Seguro de Aeronaves</b>	<b>COTIZACIÓN DE SEGURO</b>
		Febrero 23, 2023

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.

#### 22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.

EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.

#### 23.- TIPO DE AEROPUERTOS.

LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

##### AEROPUERTOS:

TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.

TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.

#### 24.- PILOTOS.

CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HORAS, TOTALES EN BITÁCORA, 08 HORAS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LOQUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.

#### 25.- CONTRATOS DE REASEGURO.

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.

**26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.**

"LA COMPAÑÍA" APOYARÁ A EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.

**27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.**

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.

**28.- INTERÉS MORATORIO.**

SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

**29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.**

"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.

**30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:**

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES
			2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

SIN TEXTO



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No.** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

Seguros Azteca Daños	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COTIZACIÓN DE SEGURO	
		Seguro de Aeronaves	
		Febrero 23, 2023	

5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL		
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES			
8	DUPPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES		
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES		

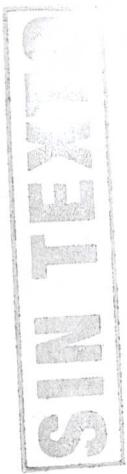
	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20 DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS

**31.- AJUSTADORES:**

"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑÍA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".

**32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:**

"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE "LA COMPAÑÍA" ASEGURODORA ADJUDICADA.





**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°:** 011/2023-DIRECTA-SAE  
**LIC.** CCMG/**LIC.** CAAT/**LIC.** GERJ/**LIC.** JGG

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

**NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:** SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO.

**COTIZADO POR:** LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

**FECHA DE COTIZACION:** 23 DE FEBRERO 2023

**DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:** AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE #104 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES AGS.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL COPLETA:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

**RFC:** SAD050124Q50

**DOMICILIO CALLE, NÚMERO, COL. C.P. MUNICIPIO Y CIUDAD:** AV. F.C. DE RIO FRIO 419, A35, CUCHILLA DEL MORAL I, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09319

**E-MAIL:** [Luis.chapa@segurosazteca.com.mx](mailto:Luis.chapa@segurosazteca.com.mx)

**TELEFONO:** 55-9197-2297

**CONDICIONES DEL PAGO:** 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURA

**TIEMPO DE ENTREGA:** CARTA COBERTURA SERA ENTREGADA A MAS TARDAR UN DÍA HABIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA.

**TIEMPO DE REPOSICION:** 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA ASEURADORA

**LUGAR DE ENTREGA:** AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE #104 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES AGS.

**VIGENCIA DE LA OFERTA:** PROPUESTA DE COTIZACIÓN VALIDA POR 45 DIAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.

**GARANTIA:** NO APPLICA PARA LAS COMPAÑIAS ASEURADORAS, ESTO CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ARTÍCULO 294, FRACCIÓN VI, DONDE LE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEURADORAS A OTORGAR FIANZAS.

**A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS LES ESTARA PROHIBIDO:**

VI.- OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES, LOS SEGUROS DE CAUCIÓN PREVISTOS EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 27, ASI COMO LAS FIANZAS QUE SE OTORGUEN EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 25 DE ESTA LEY, NO SE CONSIDERARA PARA ESTOS EFECTOS"

AGUASCALIENTES, AGS. A 23 DE FEBRERO DE 2023

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE JUAN GUIDO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000

**SIN TEXTO**